



CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEVADORES DE VEHICULOS PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA-TERCIO DE ARMADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT).

1. OBJETO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, es establecer las características exigidas a los bienes muebles cuyo suministro se pretende, con el propósito de propiciar el acceso a este procedimiento de contratación, dirigido a la adquisición de elevadores hidráulicos para vehículos tácticos de la Brigada de Infantería de Marina - Tercio de Armada, en condiciones de igualdad para los empresarios.

2. ALCANCE

El alcance del presente PPT será la definición de las características y especificaciones físicas del material a suministrar, como prestación principal del contrato, así como la determinación de las condiciones generales y técnicas exigibles al adjudicatario en el suministro.

3. CARACTERITICAS Y ESPECIFICACIONES EXIGIBLES AL MATERIAL

3.1. COLUMNA MÓVIL HIDRAULICA

Columna elevadora de vehículos, con una capacidad de carga no inferior a 8,5 toneladas, que empleará horquillas ajustables para ruedas de entre 550 y 1490 mm para la recepción de la carga, debiendo ser la longitud de las mismas no inferior a 385 mm. Deberá tener una carrera elevación no inferior a 1750 mm (Altura efectiva), empleando no más de 90 segundos de tiempo elevación y descenso en dos velocidades. La columna deberá tener la posibilidad de ser empleada de forma conjunta con otras columnas (Todas/Individual/Par/Grupo).

Deberá contar con una pantalla-LCD de no menos de 115 x 55 mm, que registre al menos el número de columnas elevadoras activas en el sistema, la posición de la columna en el vehículo, el modo operativo, la altura de elevación, estado de la batería de la columna, la calidad de la señal de radio y el número del sistema de elevación.

La comunicación entre columnas será inalámbrica por radio (ISM 433 MHz).



La columna tendrá un sistema de accionamiento electrohidráulico, empleando para ello un motor DC de al menos 2,2 KW y un cilindro de elevación autolubrificante y libre de mantenimiento.

La alimentación será proporcionada por una batería de 24 V, 80 Ah, AGM, ciclo profundo, sin mantenimiento, posibilitando hasta 20 ciclos de elevación a plena carga. Esta será recargable a través de un sistema de carga fácil y rápida de hasta 4 columnas a través de un enchufe de 230V. Para ello se proveerá de un cargador de 230 V AC, 50 Hz, 1,5 A, un cable de carga de 10 m, enchufable a una toma de corriente o a una columna, susceptible de ser usado durante el funcionamiento del equipo, con un tiempo de carga completa de aproximadamente 8 horas y aproximadamente 30 minutos para recarga de un ciclo de elevación. Contará con un sistema de protección IP 54, IP 44 durante el proceso de carga.

Deberá estar dotada de dispositivos de seguridad tales como un doble sistema de seguridad, hidráulico y mecánico, válvula hidráulica de sobrecarga, interruptor principal bloqueable, con función de para de emergencia, palanca de tracción trasera de compresión bajo carga, así como un tratamiento superficial compresivo de recubrimiento en polvo. Todo ello bajo los estándares de seguridad exigido por la norma CE, EN 1493.

Deberá tener unas dimensiones aproximadas de 1200 x 1165 x 2255 mm (L x A x A), un chasis de bajo perfil con altura delantera aproximada de 100 mm y un peso no superior a 575 kg.

Deberá contar con al menos las características de la columna marca Finkbeiner, modelo móvil EHB908V14DC wireless.

3.2. SOPORTE DE CARGA

Accesorio diseñado para procurar la elevación de los vehículos con capacidad de carga de 8,5 toneladas, compatible con la columna móvil hidráulica.

El accesorio deberá constar de un (1.-) travesañ de elevación con unas dimensiones no inferiores a 1070 mm de largo y 200 mm de ancho, con un peso no superior a los 47 kg de peso, enganchable a su vez a las horquillas de columna a través de portadores de carga configurados por medio de dos (2.-) soportes de horquilla para tanques con ruedas, para recepción delantera o trasera, con ajuste de tornillo y espárrago no inferior a 37 mm, y tubos distanciadores de dimensiones aproximadas a 80 x 80 x 520 mm.

El accesorio deberá tener un tratamiento superficial compresivo de recubrimiento en polvo.



Deberá contar con al menos las características del soporte de carga marca Finkbeiner, modelo TR03 + LS03 (EAGLE IV/V).

3.3. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN

La instalación de las columnas requerirá que estén programadas con anterioridad a la entrega o en su defecto sean programadas con por el técnico antes de que la entrega se perfeccione. Esta incluirá la entrega de toda la documentación, en formatos papel y PDF, en español, en la que se recojan detalladamente los procesos de manipulación, carga, descarga, puesta en marcha y manejo del equipo.

La formación del personal, será teórico-práctica e impartida por personal técnico de la empresa fabricante, a la entrega del material y deberá constar de dos fases.

Primera fase, relativa a la formación de uso relativo al arranque de las columnas, uso de pantalla y elementos de control, programación de las columnas y modalidades de uso mediante el panel de control.

Segunda fase de formación de mantenimiento y detección de errores.

A finalización de esta formación, al personal que hubiesen sido receptores de la misma, les será expedido certificado por el personal técnico que la hubiese impartido.

4. CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

4.1. Los materiales a suministrar por el adjudicatario serán nuevos, procedentes de fabricación original, no tendrán defectos debido a malas prácticas de conservación y estarán en perfectas condiciones de uso. No serán admitidos artículos usados, reparados, recuperados, así como tampoco reacondicionados.

Para asegurar dicho cumplimiento “ab initio” se establece un proceso de recepción de conformidad y discrepancia. La discrepancia observada, en términos de calidad, presentación o adecuación a las normas y especificaciones técnicas legales, será notificada por el responsable del contrato al adjudicatario, a través de correo electrónico, siendo consecuencia de esta notificación la devolución de aquel material que adoleciese de los defectos detectados y nueva entrega del material en las condiciones expresadas en el primer párrafo de este punto.

Si el material solicitado tuviera límite de vida de almacenamiento, éste se entregará con al menos el 90% de su vida útil. El material que tenga límite de vida o esté sometido a “control de fatiga” se suministrará acompañado de la documentación emitida por el fabricante que



permita asegurar que es nuevo, en el que se incluya, al menos caducidad y fecha de fabricación.

4.2. Toda operación de conservación, embalaje, empaquetado, transporte y suministro del material recogido por este contrato, será conforme a las mejores prácticas comerciales, observando, a estos efectos, lo dispuesto en la documentación técnica de material objeto del presente expediente y siendo sus costes con cargo al adjudicatario.

Por ello, dicho embalaje debe ser resistente a la climatología y agentes exteriores (vibraciones, cambios de temperatura, de humedad o de presión).

En caso necesario, motivado por el volumen del material objeto de suministro, los artículos se manipularán en pallets, propiedad del adjudicatario (tipo EUROPALETS NORMALIZADOS con la medida 120x80 cm) y vendrán convenientemente flejados y retractilados. Asimismo, la descarga será por cuenta del adjudicatario, siendo el Tercio de Armada responsable de su desconsolidación y estiba posterior.

La entrega del material Los artículos deberán ser entregados en bultos independientes por artículo y deberán estar etiquetados conforme a la Norma Militar NME-32 (edición 2018) "ETIQUETA PARA PAQUETES"

Se entenderán también asumidos por el adjudicatario, los costes de esta naturaleza en los que incurriese por las devoluciones y nuevas entregas de material derivados de las discrepancias aludidas en el punto 4.1.

4.3. En el etiquetado de los paquetes que el adjudicatario entregue directamente en las instalaciones del Tercio de Armada deberá figurar, al menos, la siguiente información:

Armada Española. Brigada de Infantería de Marina-TEAR.

Población Militar de San Carlos

Paseo Capitán Conforto s/n

11100 – San Fernando-Naval (Cádiz).

4.4. El material vendrá acompañado del albarán correspondiente en el que figurará claramente el nombre del artículo, unidad de entrega, cantidad, precio al público que conste, descuento a aplicar, importe resultante e IVA y el número de bulto y número total de bultos (ej: 2 de 6).



MINISTERIO
DE DEFENSA



TERCIO DE ARMADA
APROVISIONAMIENTO

4.5. En el caso de que el Responsable del Contrato lo estime oportuno, se podrá solicitar al adjudicatario que entregue a éste, en el lugar que indique, muestras de los materiales que se soliciten, para que sean sometidas a los ensayos necesarios que permitan comprobar sus prestaciones.

4.6. En el precio, además de los correspondientes a impuestos, estarán incluidos los gastos de embalaje, transporte, aduanas y cuantos sean aplicables para situar el material en el almacén designado por el Responsable del Contrato.

En San Fernando,

EL JEFE DE APROVISIONAMIENTO DEL TERCIO DE
ARMADA